MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 09

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0400-4414-2020.-

DECRETO Nº 651 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2020

VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación de la Escribana Agustina Frías, como Titular de Registro Notarial con asiento en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley Nº 4884/96 (Ley Notarial);

Que conforme se desprende de autos, la profesional propuesta cumple con los extremos previstos por el Artículo 78º -in fine- del plexo legal precitado;

Que los Artículos 96º y 97º de dicho ordenamiento facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que se advierte la existencia de Registro Notarial Nº 22, vacante, correspondiendo en consecuencia asignar el mismo con asiento en esta Ciudad, concordante con las disposiciones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley Nº 4884/96;

El Dictamen vertido al efecto por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia y de Fiscalía de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, titular del Registro Notarial Nº 22, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la **Escribana AGUSTINA FRIAS**, DNI Nº 34.674.108, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley Nº 4884/96.

ARTICULO 2º.- Por Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha **se ha desglosado**
el original del Decreto Nº 651-G-20
Agregándose copia auténtica del mismo.

S.S. de Jujuy, 09 **de** MARZO **de** 2020.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY -

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2020.-

Pasen las presentes actuaciones a **FISCALIA DE ESTADO** a los efectos de su intervención de competencia en los **DECRETO Nº 651-G-20.-** obrante en autos y demás trámites.-

Sirva la presente de atenta nota.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY -

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Se remite con (09) fojas utiles
S. S. de Jujuy 9 de Marzo 2020
FIRMA AUTORIZADA